

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por la dependencia encargada de las contrataciones y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por la dependencia encargada de las contrataciones y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea la nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIONES DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchotos, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



BASES ESTÁNDAR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1



CONTRATACIÓN DE SITUACION DE DESABASTECIMIENTO

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección no competitivo se utiliza por la entidad contratante para contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley y del artículo 100 del Reglamento.



CAPITULO II
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

2.1 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

Para proceder a una contratación mediante un procedimiento de selección no competitivo se realizan las siguientes acciones:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Actuaciones preparatorias	<p>Se elabora el requerimiento de acuerdo con el artículo 46 de la Ley, aplicando las disposiciones generales de actuaciones preparatorias, con excepción de la interacción con el mercado. No corresponde realizar segmentación en el caso de procedimientos de selección no competitivos.</p> <p>La estrategia de contratación tiene como objetivo identificar a un proveedor que cumpla los requisitos de admisión y requisitos de calificación, para lo cual puede solicitar información a uno o más proveedores del rubro de acuerdo con la causal invocada.</p> <p>Culmina con la identificación del proveedor seleccionado y la aprobación del expediente de contratación, en el que consta la cuantía del procedimiento de selección.</p>	<p>Artículo 46 de la Ley Artículos 44 y 101 del Reglamento</p>
b) Fase de Selección	<p>La dependencia encargada de las contrataciones invita¹ al proveedor identificado en la estrategia de contratación a presentar formalmente sus ofertas, para lo cual adjunta las bases correspondientes.</p> <p>El proveedor invitado presenta la oferta técnica y económica conforme al numeral 68.2 del artículo 68,</p>	<p>Artículo 30 de la Ley Artículos 40, 65, 68, 69 y 101 del Reglamento</p>



¹ Esta actividad se realiza de conformidad con la progresividad a la que se refiere la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069.

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
 EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

	<p>así como el artículo 69 del Reglamento. Además, debe contar con inscripción vigente ² ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP). La oferta económica del proveedor no puede superar la cuantía incluida en el expediente de contratación. Asimismo, la oferta económica y sus subtotales se expresan en dos decimales y todos sus valores desagregados pueden ser expresados con más de dos decimales.</p> <p>Resultan aplicables los plazos de subsanación de ofertas establecidos en el artículo 78 del Reglamento.</p> <p>La DEC verifica la documentación presentada y procede a iniciar el trámite de aprobación del procedimiento no competitivo.</p>	
<p>c) Aprobación del procedimiento competitivo</p>	<p>Para aprobar el procedimiento no competitivo se requiere informes técnico y legal respecto de la necesidad de la contratación y la procedencia del supuesto respectivo. El informe técnico es emitido por la dependencia encargada de las contrataciones. Se aprueba con resolución del titular de la entidad contratante o de la autoridad de la gestión administrativa según corresponda la causal invocada³.</p> <p>Excepción:</p> <p>De acuerdo con el numeral 102.6. del artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 32069, la aprobación de</p>	<p>Numeral 55.2 del artículo 55 de la Ley Artículo 102 del Reglamento</p>



² El numeral 30.2 del artículo 30 de la Ley N° 32069 y el artículo 40 del su Reglamento, desarrollan los supuestos de inaplicación temporal del impedimento por riesgo de desabastecimiento en la prestación de servicios o provisión de bienes.

³ El titular de la entidad aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos en las siguientes causales: b), c), y k) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley, en tanto que la autoridad de la gestión administrativa aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos, en las siguientes causales: a), d), e), f), g), h), i), j), l) y m) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley.

	<p>procedimientos de selección no competitivos en vía de regularización se encuentra prohibida, a excepción del supuesto previsto en el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 de la mencionada Ley (Situación de emergencia).</p> <p>Asimismo, de acuerdo con el artículo 289 del Reglamento, únicamente en las contrataciones directas por situación de emergencia se regulariza y se publica en el SEACE de la Pladicop la siguiente documentación:</p> <p>a) El informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación directa. En el informe técnico emitido por la DEC precisa las acciones, indagaciones y criterios que tomó la entidad contratante para seleccionar al proveedor y atender la emergencia mediante la referida contratación.</p> <p>b) La resolución o acuerdo que la aprueba.</p> <p>c) El requerimiento.</p> <p>d) El contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborado, aprobado o suscrito, según corresponda.</p>	
--	---	--



2.2 CONSIDERACIONES PARA EL PROVEEDOR:

- 2.2.1 Es necesario que el proveedor invitado en un procedimiento de selección no competitivo cuente con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), conforme al objeto que corresponda a la contratación. Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.2.2 El proveedor invitado debe presentar su oferta ingresando al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley

N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. La oferta se presenta foliada en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.3 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

2.3.1 En el caso de consorcios, para presentar su oferta es necesario que todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.

2.3.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.3.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.3.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado mediante firmas legalizadas o firmas digitales a la entidad contratante.

2.3.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

2.3.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio de la dependencia encargada de las contrataciones han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente

2.3.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.3.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.3.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



**CAPÍTULO III
 DEL CONTRATO**

3.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor seleccionado presenta lo siguiente de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo casos de excepción.</p>	<p>En los contratos de bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (tratándose de bienes o servicios solo opera en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario), (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago cuando la cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes y servicios y S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles en el caso de obras.</p> <p>Asimismo, en la Sección Especifica de las Bases pueden considerarse la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias para la suscripción del contrato, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>Excepciones:</p> <p>- Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138, 139 y 289 del Reglamento.</p>



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
 EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

	<ul style="list-style-type: none"> - Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada o el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad privada. - En las contrataciones para la atención de emergencias mediante procedimiento de selección no competitivo, el artículo 289 del Reglamento señala que no se puede exigir la garantía cuando se haya otorgado la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista para la contratación de bienes, servicios en general y consultoría en general, o en el supuesto que se haya producido el consentimiento de liquidación final para la ejecución y consultoría de obras. 	
<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>Cuando el ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento</p>



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
 EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

	<p>de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículos 88 del Reglamento.</p>
<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT⁴. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento</p>



⁴ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

<p>f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto la contratación de bienes que supere los S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y, adicionalmente, se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación. Además, la JPRD es obligatoria en los contratos de obras cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00</p>	<p>Artículos 77 y 79, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 y 346 del Reglamento</p>
--	--	---

3.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Luego de aprobado el procedimiento de selección no competitivo, la DEC comunica al proveedor que ha sido seleccionado para la suscripción del contrato, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 88 y siguientes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento. En ese sentido, la entidad contratante, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato. El plazo máximo para la presentación de los documentos debe estar definido en la comunicación, lo que no obsta a que este plazo pueda ser ampliado según la necesidad de la entidad contratante.

Cabe indicar que el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

En caso no se concrete la suscripción del contrato, la adjudicación queda sin efecto y la entidad contratante continúa con las acciones que correspondan, lo que puede incluir el volver a realizar el procedimiento de selección no competitivo para seleccionar e invitar a otro proveedor.

3.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

3.3.1. Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

3.3.2. Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

3.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

3.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la



última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- 3.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 3.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 3.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 3.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 3.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

3.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE⁵, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

3.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

⁵ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON
LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1 BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 26842, Ley General del.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2 ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
RUC N° : 20153219118
Domicilio legal : AV. CESAR VALLEJO N° 1390 – EL AGUSTINO
Teléfono: : 01-3627777
Correo electrónico: : hnhuprosesos@gmail.com

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección no competitivo tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

La presente contratación de procedimiento no competitivo se realiza bajo el supuesto de SITUACION DE DESABASTECIMIENTO



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
 EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

ESPECIFICACIONES TECNICAS PAQUETE 01	
ITEM 1 REACTIVO DE ACIDO URICO	
DETERMINACION:	Ácido Úrico
TÉCNICA:	Colorimetría enzimática (Uricasa) o reacción enzimática de Fossati o uricasa
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero, plasma y orina
ITEM 2 REACTIVO DE ALBUMINA	
DETERMINACION:	Albumina
TÉCNICA:	Colorimetría con Bromocresol o colorimetría verde de bromocresol.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 3 REACTIVO DE AMILASA	
DETERMINACION:	Amilasa
TÉCNICA:	Colorimetría cinética con CNP-G3 o Colorimetría enzimática según IFCC o Jensen y Wydeveld o cinética de 2 puntos.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 4 REACTIVO DE BILIRRUBINA TOTAL	
DETERMINACION:	Bilirrubina Total
TÉCNICA:	Colorimetría con 3,5 diclorofenildiazonio tetrafluoroborato o Diazo o ácido sulfanilicodiazotado u oxidación química con vanadato o sal Diazonio o Colorimetría Difilina 4-(hexafluorofosfato de 4-(N-carboximetil)sulfamilo) benzenodiazonio.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 5 REACTIVO DE BILIRRUBINA DIRECTA	
DETERMINACION:	Bilirrubina Directa
TÉCNICA:	Colorimetría con 3,5 diclorofenildiazonio tetrafluoroborato o Diazo o ácido sulfanilicodiazotado o DPD u oxidación química con vanadato o reacción Diazo o cinética de 2 puntos o de punto final.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 6 REACTIVO DE CREATININA	
DETERMINACION:	Creatinina
TÉCNICA:	Colorimetría enzimática con creatininasas o cinética (Jaffe modificado) o de Suzuki y Yoshida o Cinética de 2 puntos.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero, plasma y orina.
ITEM 7 REACTIVO DE FOSFATA ALCALINA	
DETERMINACION:	Fosfatasa alcalina
TÉCNICA:	Colorimetría cinética con paranitrofenilfosfato o Federación Internacional de Química Clínica (IFCC), o para-nitrofenil fosfato o cinética de multipunto.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 8 REACTIVO DE GLUCOSA	
DETERMINACION:	Glucosa
TÉCNICA:	Colorimetría enzimática con Hexoquinasa o enzimático con Hexoquinasa u oxidasa (en ese caso debe presentar una linealidad mayor o igual a 625mg/dl)
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero, plasma, LCR y orina.
ITEM 9 REACTIVO DE MAGNESIO	
DETERMINACION:	Magnesio
TÉCNICA:	Colorimetría enzimática con azul de xilidil o colorimétrico con determinación del punto final o reacción de azul de xilidil modificado o enzimático o colorimétrico con colorante formazan o Colorimetría con azul de xilidil.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero, plasma y orina.
ITEM 10 REACTIVO DE UREA	
DETERMINACION:	Urea o nitrógeno ureico
TÉCNICA:	UV Cinética o cinético o reacción enzimática con ureasa y glutamato deshidrogenasa o ureasa.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero, plasma y orina.
ITEM 11 REACTIVO DE CALCIO TOTAL	
DETERMINACION:	Calcio Total
TÉCNICA:	Colorimetría con Arsenazo III o NM-BAPTA o Arsenazo III
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero, plasma y orina.
ITEM 12 REACTIVO DE CK TOTAL	
DETERMINACION:	CK Total o Creatine Kinase
TÉCNICA:	UV Cinética o radiación ultravioleta o procedimiento modificado de Szasz o NAC o Cinética de multipunto.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 13 REACTIVO DE CK MB	
DETERMINACION:	CK MB
TÉCNICA:	Inmunoinhibición enzimática o UV inmunológico o quimioluminiscente directa o Inmunoinhibición o Cinética de multipunto.



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
 EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



PERU Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica

UPSS HNE 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TECNICAS PAQUETE 01	
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma (opcional)
ITEM 14 REACTIVO DE COLESTEROL	
DETERMINACION:	Colesterol
TÉCNICA:	Colorimetría enzimática con colesterol esterasa y oxidasa o similar a Allain
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma
ITEM 15 REACTIVO DE HDL	
DETERMINACION:	HDL
TÉCNICA:	Colorimetría enzimática con colesterol esterasa y oxidasa o colorimétrico enzimático o detergente selectivo acelerador o detergente acelerador específico o similar a Allain o test colorimétrico enzimático homogéneo
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 16 REACTIVO DE LDL	
DETERMINACION:	LDL
TÉCNICA:	Colorimétrico enzimático u colorimétrico homogéneo o con colesterol esterasa y oxidasa o detergente selectivo acelerador o detergente acelerador específico o punto final o ensayo homogéneo o test colorimétrico enzimático homogéneo.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 17 REACTIVO DE DESHIDROGENASA LACTICA	
DETERMINACION:	Deshidrogenasa láctica
TÉCNICA:	Colorimetría enzimática o radiación ultravioleta o enzimático o lactato a piruvato o Cinética de multipunto.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 18 REACTIVO DE ELECTROLITOS	
DETERMINACION:	Electrolitos: Sodio (Na), potasio (K) y Cloro (Cl) (opcional presentación individual)
TÉCNICA:	ISE o ICT o IMT directo o indirecto
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero, plasma y orina.
ITEM 19 REACTIVO DE FOSFORO	
DETERMINACION:	Fósforo
TÉCNICA:	Colorimetría enzimática con molibdeno o radiación ultravioleta con molibdato o Daly y Ertlinghausen u fosfomolibdato o Colorimétrico con Molibdato de Amonio.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero, plasma y orina.
ITEM 20 REACTIVO DE GAMMA GLUTAMIL TRANSPETIDASA O GAMMAGLUTAMIL TRANSFERASA	
DETERMINACION:	Gamma glutamiltranspeptidasa o Gamma glutamiltransferasa
TÉCNICA:	Colorimetría enzimática o enzimático o L.M. Shaw o cinética de multipunto o Szasz
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 21 REACTIVO DE HIERRO	
DETERMINACION:	Hierro
TÉCNICA:	Colorimetría o Colorimetría enzimática o Ferene o cinética de 2 puntos.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 22 REACTIVO DE LIPASA	
DETERMINACION:	Lipasa
TÉCNICA:	Colorimetría enzimática o enzimática o colorimetría cinético o cinética de 2 puntos.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 23 REACTIVO DE MICROALBUMINURIA	
DETERMINACION:	Microalbuminuria
TÉCNICA:	Inmunoturbidimetría o turbidimétrico o inmunoturbidimétrico potenciado con PEG. o punto final del blanco.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo orina y LCR (opcional).
ITEM 24 REACTIVO DE PCR	
DETERMINACION:	Proteína C reactiva ultrasensible o de alta sensibilidad.
TÉCNICA:	Inmunoturbidimetría o turbidimétrico o cinética de dos puntos.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 25 REACTIVO DE PROTEINAS EN ORINA Y LCR	
DETERMINACION:	Proteínas en Orina y LCR (opcional presentación individual según tipo de muestra)
TÉCNICA:	Colorimetría con complejo de piragalol y molibdato o turbidimétrico o cloruro de bencetonio o colorimétrico.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo LCR y orina.



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
 EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE Departamento De Fisiología Clínica y Análisis de Laboratorio



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TECNICAS PAQUETE 01	
ITEM 26 REACTIVO DE PROTEINAS TOTALES	
DETERMINACION:	Proteínas Totales
TÉCNICA:	Colorimetría o Bluret o NADH (sin P-5'-P).
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma
ITEM 27 REACTIVO DE TRANSAMINASA TGO O AST	
DETERMINACION:	Transaminasa TGO o AST
TÉCNICA:	UV Cinética o métodos IFCC o Bergmeyer o NADH (sin P-5'-P) o cinética de multipunto.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 28 REACTIVO DE TRANSAMINASA TGP O ALT	
DETERMINACION:	Transaminasa TGP o ALT
TÉCNICA:	UV Cinética o métodos IFCC o Bergmeyer o cinética de multipunto.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 29 REACTIVO DE TRIGLICÉRIDOS	
DETERMINACION:	Triglicéridos
TÉCNICA:	Colorimetría enzimática o enzimática o Glicerol fosfato oxidasa.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma
ITEM 30 REACTIVO DE TROPONINA ULTRASENSIBLE	
DETERMINACION:	Troponina hs I o T
TÉCNICA:	Electroquimioluminiscencia o Quimioluminiscencia
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 31 REACTIVO DE COMPLEMENTO C3	
DETERMINACION:	C3 o C3c
TÉCNICA:	Inmunoturbidimetría o turbidimétrico o punto final del blanco.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma (opcional).
ITEM 32 REACTIVO DE COMPLEMENTO C4	
DETERMINACION:	C4
TÉCNICA:	Inmunoturbidimetría o turbidimétrico o punto final del blanco.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma (opcional).
ITEM 33 REACTIVO DE HORMONA GONADOTROPINA CORIÓNICA HUMANA (HCG) SUBUNIDAD B	
DETERMINACION:	beta hCG
TÉCNICA:	Electroquimioluminiscencia o Quimioluminiscencia
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 34 REACTIVO DE POLIPEPTIDO NATRIURETICO TIPO B	
DETERMINACION:	NT-ProBNP, Pro BNP o BNP
TÉCNICA:	Electroquimioluminiscencia o Quimioluminiscencia
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y/o plasma.
ITEM 35 REACTIVO DE TRANSFERRINA	
DETERMINACION:	Transferrina
TÉCNICA:	Inmunoturbidimetría o punto final del blanco.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.

1.4 CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN⁶

La cuantía de la contratación asciende a S/ 262,700.74 (Doscientos sesenta y dos mil setecientos con 74/100 Soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.



Importante para la entidad contratante

- En el caso de obras y consultoría de obras, se establecen las precisiones correspondientes en la cuantía establecidas en las bases estándar de obras y consultoría de obras, considerando el sistema de entrega, incluyendo los límites de la oferta económica para los proveedores que cuenten con el beneficio establecido en la Ley N° 27037.
- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, tramos y lotes se debe consignar la cuantía del ítem o tramo.

⁶ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladipoc. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 16 de mayo de 2025.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, además de un índice de documentos⁷, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

La dependencia encargada de las contrataciones verifica la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. La dependencia encargada de las contrataciones no puede incorporar documentos adicionales para la presentación de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común,

⁷ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

(Anexo N° 4)

- f) Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento y la documentación que acredite el mismo, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento. **(Anexo N° 5)**

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que declara ser pariente de un impedido de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

- g) Oferta económica **(Anexo N° 6)**. La oferta económica del proveedor seleccionado para presentar ofertas no debe superar la cuantía considerada en el expediente de contratación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” a que se refiere el numeral 3.6 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

La dependencia encargada de las contrataciones no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta” y “Requisitos de calificación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención **(Anexo N° 7)** o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso **(Anexo N° 8)**, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato **(Anexo N° 9)**.
- Institución Arbitral elegida por el postor **(Anexo N° 10)**.

Advertencia



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

La Institución Arbitral es elegida por el postor seleccionado de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

- h) Declaración Jurada Actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 13**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal n) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección no competitivo.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE5 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales f) y g).
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (**Anexo N° 14**)

En caso de contratación de ejecución de obras, detallar:

- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Constancia de Constancia de Capacidad Libre de Contratación (CCLC) de ejecutor de obra expedida por el RNP, de ser el caso.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada una de las obras que conforman el paquete [INCLUIR SOLO SI LA CONTRATACIÓN ES POR PAQUETE, CASO CONTRARIO, ELIMINAR ESTE LITERAL].
- l) Plan de trabajo según la definición del Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- m) En el caso de las modalidades de pago de precios unitarios, esquema mixto y costo reembolsable y únicamente en el sistema de entrega de obra de solo construcción, debe adjuntarse el análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta.
- n) En el caso de la modalidad de pago de suma alzada y únicamente en el sistema de entrega de obra de solo construcción se adjunta el desagregado por partidas que dio origen a la oferta.
- o) Documentos que acrediten los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 y el numeral 102.4 del artículo 102 del Reglamento.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.



El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: hnhuprocessos@gmail.com, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la UNIDAD DE LOGISTICA, sito en AV. CESAR VALLEJO N° 1390 – EL AGUSTINO.

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con el numeral 289.4 del artículo 289 del Reglamento de la Ley N° 32069, en el caso de contrataciones para la atención de emergencias mediante procedimiento de selección no competitivo, la entidad contratante regulariza y publica en el SEACE de la Pladicop el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborado, aprobado o suscrito, según corresponda.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorizaciones, se realiza conforme lo señalado en el Reglamento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades. Este formato puede ser reemplazado por los formatos de requerimientos incluidos en las bases estándar que correspondan al objeto contractual convocado por la entidad contratante.



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



PERÚ Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LA UPSS BIOQUÍMICA, HEMATOLOGÍA Y EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

1. DENOMINACIÓN:

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LA UPSS BIOQUÍMICA, HEMATOLOGÍA Y EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

2. AREA USUARIA SOLICITANTE:

Servicio de Bioquímica y Hematología.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Adquisición de reactivos para **PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO** para el Servicio de Bioquímica y Hematología del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Nacional Hipólito Unanue, lo que permite suministrarle soporte diagnóstico y seguimiento de enfermedades quirúrgicas y no quirúrgicas de nuestra institución de manera eficaz, oportuna y eficiente, de esta manera cumplir en concordancia con la misión, visión institucional y, el Programa Presupuestal 0001 "Plan Articulado Nutricional" (Resolución Ministerial N° 878-2019-MINSA), el Programa Presupuestal 0002 "Salud Materno Neonatal"(Directiva N° 002-2016-EF y Resolución Directoral N° 024-2016-EF), el Programa Presupuestal 0016 "TBC – VIH / SIDA"(Directiva N° 002-2016-EF y Resolución Directoral N° 024-2016-EF), el Programa Presupuestal 0018 "Enfermedades No Transmisibles" (Resolución Ministerial N° 1231-2021-MINSA), el Programa Presupuestal 0024 "Prevención y Control del Cáncer" (Directiva N° 002-2016-EF y Resolución Directoral N° 024-2016-EF) y el Programa Presupuestal 0104 "Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas" (Directiva N° 002-2016-EF y Resolución Directoral N° 024-2016-EF); la atención de los pacientes que acuden con patologías clínico, quirúrgicas, autoinmunes, infecciosas, en servicios críticos y emergencia, Trauma Shock, UTIS, etc., así como contribuir con el logro del Plan Operativo de la Institución (POI).

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento tiene por objetivo adquirir reactivos para "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LA UPSS BIOQUÍMICA, HEMATOLOGÍA Y EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE" con equipo en cesión en uso, para el Servicio de Bioquímica y Hematología del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Nacional Hipólito Unanue según la necesidad y demanda de pacientes de nuestra institución por el período de 2 meses.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Requerimiento por PAQUETE con equipo en Cesión de uso.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A SUMA ALZADA

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

Requerimiento total del Bien.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
 EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



PERU Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Dirección General de Patología Clínica y Análisis Parasitológico



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TECNICAS PAQUETE 01	
ITEM 1 REACTIVO DE ACIDO URICO	
DETERMINACION:	Acido Úrico
TÉCNICA:	Colorimetría enzimática (Uricasa) o reacción enzimática de Fossati o uricasa
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero, plasma y orina
ITEM 2 REACTIVO DE ALBUMINA	
DETERMINACION:	Albumina
TÉCNICA:	Colorimetría con Bromocresol o colorimetría verde de bromocresol.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 3 REACTIVO DE AMILASA	
DETERMINACION:	Amilasa
TÉCNICA:	Colorimetría cinética con CNP-G3 o Colorimetría enzimática según IFCC o Jansen y Wydeveld o cinética de 2 puntos.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 4 REACTIVO DE BILIRRUBINA TOTAL	
DETERMINACION:	Bilirrubina Total
TÉCNICA:	Colorimetría con 3,5 diclorofenildiazonio tetrafluoroborato o Diazo o ácido sulfanílico diazotado u oxidación química con vanadato o sal Diazonio o Colorimetría Diflina 4-(hexafluorofosfato de 4-(N-carboximetilsulfamida) bencenodiazonio.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 5 REACTIVO DE BILIRRUBINA DIRECTA	
DETERMINACION:	Bilirrubina Directa
TÉCNICA:	Colorimetría con 3,5 diclorofenildiazonio tetrafluoroborato o Diazo o ácido sulfanílico diazotado o DPD u oxidación química con vanadato o reacción Diazo o cinética de 2 puntos o de punto final.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 6 REACTIVO DE CREATININA	
DETERMINACION:	Creatinina
TÉCNICA:	Colorimetría enzimática con creatininaso o cinética (Jaffe modificado) o de Suzuki y Yoshida o Cinética de 2 puntos.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero, plasma y orina.
ITEM 7 REACTIVO DE FOSFATA ALCALINA	
DETERMINACION:	Fosfatasa alcalina
TÉCNICA:	Colorimetría cinética con parantrotrofenilfosfato o Federación Internacional de Química Clínica (IFCC), o para-nitrofenil fosfato o cinética de multipunto.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 8 REACTIVO DE GLUCOSA	
DETERMINACION:	Glucosa
TÉCNICA:	Colorimetría enzimática con Hexoquinasa o enzimática con Hexoquinasa u oxidasa (en ese caso debe presentar una linealidad mayor o igual a 0.25mg/dl)
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero, plasma, LCR y orina.
ITEM 9 REACTIVO DE MAGNESIO	
DETERMINACION:	Magnesio
TÉCNICA:	Colorimetría enzimática con azul de xilidil o colorimétrico con determinación del punto final o reacción de azul de xilidil modificado o enzimático o colorimétrico con colorante formazan o Colorimetría con azul de xilidil.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero, plasma y orina.
ITEM 10 REACTIVO DE UREA	
DETERMINACION:	Urea o nitrógeno ureico
TÉCNICA:	UV Cinética o cinético o reacción enzimática con ureasa y glutamato deshidrogenasa o ureasa
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero, plasma y orina.
ITEM 11 REACTIVO DE CALCIO TOTAL	
DETERMINACION:	Calcio Total
TÉCNICA:	Colorimetría con Arsenazo III o NM-BAPTA o Arsenazo III
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero, plasma y orina.
ITEM 12 REACTIVO DE CK TOTAL	
DETERMINACION:	CK Total o Creatine Kinase
TÉCNICA:	UV Cinética o radiación ultravioleta o procedimiento modificado de Szasz o NAC o Cinética de multipunto.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 13 REACTIVO DE CK MB	
DETERMINACION:	CK MB
TÉCNICA:	Inmunoinhibición enzimática o UV inmunológico o quimioluminiscente directa o Inmunoinhibición o Cinética de multipunto.



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
 EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TECNICAS PAQUETE 01	
MUESTRA BIOLÓGICA: Mínimo Suero y plasma (opcional)	
ITEM 14 REACTIVO DE COLESTEROL	
DETERMINACION:	Colesterol
TÉCNICA:	Colorimetría enzimática con colesterol esterasa y oxidasa o similar a Allain
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 15 REACTIVO DE HDL	
DETERMINACION:	HDL
TÉCNICA:	Colorimetría enzimática con colesterol esterasa y oxidasa o colorimétrico enzimático o detergente selectivo acelerador o detergente acelerador específico o similar a Allain o test colorimétrico enzimático homogéneo
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 16 REACTIVO DE LDL	
DETERMINACION:	LDL
TÉCNICA:	Colorimétrico enzimático u colorimétrico homogéneo o con colesterol esterasa y oxidasa o detergente selectivo acelerador o detergente acelerador específico o punto final o ensayo homogéneo o test colorimétrico enzimático homogéneo.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 17 REACTIVO DE DESHIDROGENASA LACTICA	
DETERMINACION:	Deshidrogenasa láctica
TÉCNICA:	Colorimetría enzimática o radiación ultravioleta o enzimático o lactato a piruvato o Cinética de multipunto.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 18 REACTIVO DE ELECTROLITOS	
DETERMINACION:	Electrolitos: Sodio (Na), potasio (K) y Cloro (Cl) (opcional presentación individual)
TÉCNICA:	ISE o ICT o IMT directo o indirecto
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero, plasma y orina.
ITEM 19 REACTIVO DE FOSFORO	
DETERMINACION:	Fosforo
TÉCNICA:	Colorimetría enzimática con molibdeno o radiación ultravioleta con molibdato o Dely y Ertinghausen o fosfomolibdato o Colorimétrico con Molibdato de Amoroso.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero, plasma y orina.
ITEM 20 REACTIVO DE GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA O GAMMAGLUTAMIL TRANSFERASA	
DETERMINACION:	Gama glutamiltranspeptidasa o Gamma glutamiltransferasa
TÉCNICA:	Colorimetría enzimática o enzimático o L.M. Shaw o cinética de multipunto o Szasz
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 21 REACTIVO DE HIERRO	
DETERMINACION:	Hierro
TÉCNICA:	Colorimetría o Colorimetría enzimática o Ferena o cinética de 2 puntos.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 22 REACTIVO DE LIPASA	
DETERMINACION:	Lipasa
TÉCNICA:	Colorimetría enzimática o enzimática o colorimetría cinético o cinética de 2 puntos.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 23 REACTIVO DE MICROALBUMINURIA	
DETERMINACION:	Microalbuminuria
TÉCNICA:	Inmunoturbidimetría o turbidimétrico o Inmunoturbidimétrico potenciado con PEG. o punto final del blanco.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo orina y LCR (opcional).
ITEM 24 REACTIVO DE PCR	
DETERMINACION:	Proteína C reactiva ultrasensible o de alta sensibilidad.
TÉCNICA:	Inmunoturbidimetría o turbidimétrico o cinética de dos puntos.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 25 REACTIVO DE PROTEINAS EN ORINA Y LCR	
DETERMINACION:	Proteínas en Orina y LCR (opcional presentación individual según tipo de muestra)
TÉCNICA:	Colorimetría con complejo de piragalol y molibdato o turbidimétrico o cloruro de benzoato. o colorimétrico.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo LCR y orina.



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
 EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



PERU Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Departamento de Patología Clínica y Análisis Parasitológico

SPS BUE 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TECNICAS PAQUETE 01	
ITEM 26 REACTIVO DE PROTEINAS TOTALES	
DETERMINACION:	Proteínas Totales
TÉCNICA:	Colorimetría o Biuret o NADH (sin P-5'-P).
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 27 REACTIVO DE TRANSAMINASA TGO O AST	
DETERMINACION:	Transaminasa TGO o AST
TÉCNICA:	UV Cinética o métodos IFCC o Bergmeyer o NADH (sin P-5'-P) o cinética de multipunto.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 28 REACTIVO DE TRANSAMINASA TGP O ALT	
DETERMINACION:	Transaminasa TGP o ALT
TÉCNICA:	UV Cinética o métodos IFCC o Bergmeyer o cinética de multipunto.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 29 REACTIVO DE TRIGLICERIDOS	
DETERMINACION:	Triglicéridos
TÉCNICA:	Colorimetría enzimática o enzimático o Glicerol fosfato oxidasa
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 30 REACTIVO DE TROPONINA ULTRASENSIBLE	
DETERMINACION:	Troponina hs I o T
TÉCNICA:	Electroquimioluminiscencia o Quimioluminiscencia
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 31 REACTIVO DE COMPLEMENTO C3	
DETERMINACION:	C3 o C3c
TÉCNICA:	Inmunoturbidimetría o turbidimétrico o punto final del blanco.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma (opcional).
ITEM 32 REACTIVO DE COMPLEMENTO C4	
DETERMINACION:	C4
TÉCNICA:	Inmunoturbidimetría o turbidimétrico o punto final del blanco.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma (opcional).
ITEM 33 REACTIVO DE HORMONA GONADOTROPINA CORIÓNICA HUMANA (HCG) SUBUNIDAD B	
DETERMINACION:	beta hCG
TÉCNICA:	Electroquimioluminiscencia o Quimioluminiscencia
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.
ITEM 34 REACTIVO DE POLIPEPTIDO NATRIURETICO TIPO B	
DETERMINACION:	NT-ProBNP, Pro BNP o BNP
TÉCNICA:	Electroquimioluminiscencia o Quimioluminiscencia
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y/o plasma.
ITEM 35 REACTIVO DE TRANSFERRINA	
DETERMINACION:	Transferrina
TÉCNICA:	Inmunoturbidimetría o punto final del blanco.
MUESTRA BIOLÓGICA:	Mínimo Suero y plasma.

Los reactivos (dispositivos médicos) para los equipos bioquímicos debe ser compatibles para ser usados en ambos equipos bioquímicos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA TODO LOS BIENES OFERTADOS
 Especificaciones técnicas del Bien para el desarrollo de las pruebas.

- Medición:** Cuantitativa.
- Presentación:** Dispositivos médicos listos para usar (en caso que algún reactivo requiera de un trasvase o reconstitución, no debe exceder más de 3 reactivos la totalidad de la oferta), en empaque o formato de acuerdo a la presentación de cada fabricante y los accesorios (calibradores de la misma marca y/o fabricante del reactivo, soluciones o complementos u otros de acuerdo a la metodología o protocolo del fabricante) requeridos y establecidos según la metodología automatizada del fabricante para **PRUEBAS EFECTIVAS**.

Prueba Efectiva: Determinación(es) o test(s) necesarios para generar un resultado verificado y validado por el área usuaria (las determinaciones incluyen las necesarias para los procesos de calibración, verificación de métodos, procedimientos de calidad, repetición o reproceso en nueva muestra u original)



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
 EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

c. **Vigencia mínima:**

Para todos los dispositivos médicos que requieran registro sanitario, la vigencia mínima es 06 meses a partir de su ingreso a almacén; en el caso de presentar menor vigencia (Entre 3 y 5 meses 28 días), se permitirá la presentación de una carta de compromiso de canje.

d. **Transporte:** El proveedor debe asegurar que el transporte se realice en condiciones que aseguren la conservación de la cadena de frío (temperatura: +2°C a +8°C) en cooler o caja térmica con empaques refrigerantes, en los productos que lo requieran; en este caso debe existir control de temperatura, la misma que será revisada en Almacén en cada entrega.

e. **Control de calidad:**

Aplicable a todo el periodo que dure la ejecución contractual y panel asesor de calidad analítica (no implica costo adicional a la institución).

- **Interno:** Control de calidad de proceso, mínimo dos niveles, con frecuencia diaria, para todos los equipos automatizados de las pruebas ofertadas según el protocolo o la metodología del fabricante.
- **Interlaboratorial:** Control de calidad de primera o tercera opinión, el programa debe contar con grupo par, con un número de participantes mínimo de 10.

7.2. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO DE CESION EN USO

Especificaciones técnicas de equipo(s) en cesión de uso.

7.2.1 EQUIPOS PRINCIPALES

Los equipos principales estarán ubicados en el Servicio de Bioquímica y Hematología según el detalle del Anexo N°03-RTM y sus características técnicas se describen a continuación:

a) EQUIPO AUTOMATIZADO PARA BIOQUIMICA CENTRAL

DENOMINACIÓN EQUIPO	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA BIOQUIMICA CENTRAL
Tipo y cantidad	EQUIPO, INSTRUMENTO O SISTEMA AUTOMATIZADO O SISTEMA INTEGRADO (Modelo y Marca) Mínimo: 01 Equipo
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
Principios analíticos	Mínimo: Espectrofotometría (Fotometría) o colorimetría y potencimetría
Características relacionadas al Procesamiento	Rendimiento ISE o ICT o IMT: Mínimo 200 test / hora Rendimiento de la tecnología de Fotometría: Mínimo: 745 test / hora *En caso de Sistema Integrado: mínimo 945 test / hora Longitudes de onda: mínimo: 11
Características relacionadas al Sistema de muestreo	Unidad de suministros de muestras (muestreador) por racks Identificación de tubo primario o copas con Código de Barras o identificación de las copas y tubo primario mediante un soporte con códigos de barra. Análisis de calidad de muestra (Lipemia, Hemólisis e Ictericia) Capacidad de detección: nivel líquido (opcional según tecnología), coágulos y detección de aspiración de aire o detección de burbujas. Muestras para ISE o ICT o IMT: Mínimo suero, plasma y orina. Volumen de pipeteo de muestras para ISE o ICT: no mayor de 25ul (en caso no pueda acreditarse con información del equipo, se puede acreditar mediante la presentación de cada uno de los insertos de los reactivos de bioquímica donde se acredite el que el volumen de pipeteo no supere los 25ul en cada reactivo (ISE o ICT) siempre y cuando los mismos sean compatibles con el equipo ofertado) Muestras para Fotometría: Mínimo Suero, plasma, Orina, LCR, Líquido amniótico opcional.



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
 EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	Volumen mínimo de pipeteo: menor o igual a 2ul para Fotometría Volumen máximo de pipeteo: menor o igual a 35ul Fotometría (acreditación mediante la presentación de cada uno de los insertos de los reactivos de bioquímica donde se acredite el que el volumen de pipeteo no supere los 35ul en cada reactivo de fotometría)
Características relacionadas al Sistema de reactivo	Capacidad de carga de reactivos: mínimo 42 reactivos Sistema de identificación de reactivos con código de barras o RFID (radiofrecuencia) Capacidad de detección mínimo: Nivel de líquido (opcional para tecnología de química seca) y detección de aspiración de aire o detección de burbujas.
Antigüedad	NO MAYOR de 07 años de fabricación contando como referencia la fecha de emisión del contrato (se presentará al momento que el equipo ingrese a la Entidad, la documentación que acredite fehacientemente el cumplimiento de la antigüedad requerida en las bases tales como documentos emitidos por el fabricante o DUA).

b) EQUIPO AUTOMATIZADO PARA BIOQUIMICA EMERGENCIA

DENOMINACIÓN EQUIPO	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA BIOQUIMICA EMERGENCIA
Tipo y cantidad	EQUIPO, INSTRUMENTO O SISTEMA AUTOMATIZADO O SISTEMA INTEGRADO (Modelo y Marca) Mínimo: 01 Equipo
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
Principios analíticos	Mínimo: Espectrofotometría (Fotometría) o calorimetría y potenciometría
Características relacionadas al Procesamiento	Rendimiento ISE o ICT o IMT: Mínimo 200 test / hora Rendimiento de la tecnología de Fotometría: Mínimo: 300 test / hora *En caso de Sistema Integrado: mínimo 500 test / hora
Características relacionadas al Sistema de muestreo	Identificación de tubo primario o copas con Código de Barras o identificación de las copas y tubo primario mediante un soporte con códigos de barra. Análisis de calidad de muestra (Lipemia, Hemólisis e ictericia) Capacidad de detección: nivel líquido (opcional según tecnología) y coágulos Muestras para ISE o ICT o IMT: Mínimo suero, plasma y orina. Volumen de pipeteo de muestras para ISE o ICT o IMT: no mayor de 20ul (acreditación mediante la presentación de cada uno de los insertos de los reactivos de bioquímica donde se acredite el que el volumen de pipeteo no supere los 20ul en cada reactivo (ISE o ICT) siempre y cuando los mismos sean compatibles con el equipo ofertado) Muestras para Fotometría: Mínimo Suero, plasma, Orina, LCR, Líquido amniótico opcional. Volumen mínimo de pipeteo: menor o igual a 2ul para Fotometría Volumen máximo de pipeteo: menor o igual a 35ul Fotometría (en caso no pueda acreditarse con información del equipo, se puede acreditar mediante la presentación de cada uno de los insertos de los reactivos de bioquímica donde se acredite el que el volumen de pipeteo no supere los 35ul en cada reactivo de fotometría)
Características relacionadas al Sistema de reactivo	Capacidad de carga de reactivos: mínimo 30 reactivos Sistema de identificación de reactivos con código de barras o RFID (radiofrecuencia) Capacidad de detección mínimo: Nivel de líquido (opcional para tecnología de química seca)
Antigüedad	NO MAYOR de 12 años de fabricación contando como referencia la fecha de emisión del contrato (se presentará al momento que el equipo ingrese a la Entidad, la documentación que acredite fehacientemente el cumplimiento de la antigüedad requerida en las bases tales como documentos emitidos por el fabricante o DUA).

c) EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOLOGIA DE EMERGENCIA

DENOMINACIÓN EQUIPO	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOLOGIA DE EMERGENCIA
Tipo y cantidad	EQUIPO, INSTRUMENTO O SISTEMA AUTOMATIZADO (Modelo y Marca) Mínimo: 01 Equipo (Independiente o en conjunto con el equipo de bioquímica)



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
 EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

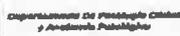
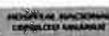
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
Principios analíticos	Mínimo: Electroquimioluminiscencia o Quimioluminiscencia
Rendimiento	Rendimiento: Mínimo 80 test /hora (Independiente o en conjunto)
Antigüedad	NO MAYOR de 12 años de fabricación contando como referencia la fecha de emisión del contrato (se presentará al momento que el equipo ingrese a la Entidad, la documentación que acredite fehacientemente el cumplimiento de la antigüedad requerida en las bases tales como documentos emitidos por el fabricante o DUA).

CARACTERÍSTICAS PARA TODOS LOS EQUIPOS PRINCIPALES	
Software y Hardware del Equipo	1. Equipo con software y hardware necesario para la correcta operación del equipo (manejo de datos del equipo, procesamiento, controles, resultados, etc).
Conectividad Informática	1. El postor adjudicado deberá adquirir la interfaz que permita la conexión bidireccional de cada Equipo con el software de gestión de laboratorio. 2. Hardware necesario para la instalación al LIS como son: 01 Computadora (compatible) por cada equipo principal, con procesador Core i5 o i7 de última generación, con 16GB de RAM, Disco duro de 500gb, CPU, monitor LED de 21" o superior, teclado, mouse, estabilizador y supresor de pico, incluye licencia de Office y antivirus (actualizable durante todo el proceso), el cual servirá como almacenamiento y respaldo de la base de datos. 3. 01 pistolas de código de barra con soporte por cada equipo principal. 4. 01 impresoras de código de barra de alta velocidad ZEBRA GK 420t o superior (coordinado con el área usuaria) por cada equipo principal.
Alimentación eléctrica y autonomía	1. Equipo diseñado en fábrica para ser conectado al suministro de energía eléctrica monofásica, 220-240 VAC, a 50-60Hz con cable de poder con línea a tierra (TIPO B). 2. Incluye fuente de alimentación ininterrumpida (UPS) con transformador de aislamiento, banco de baterías, o aquello que permita la protección del equipamiento ofertado. La autonomía para cada equipo debe ser a acorde a cada fabricante 3. Estabilizador de corriente integrado o externo.
Requisitos de acuerdo a condiciones de ubicación, temperatura, humedad y otros.	1. Los equipos estarán ubicados en el Servicio de Bioquímica y Hematología cuya descripción se encuentra detallada en el Anexo N°03-RTM. En caso el equipo requiera de condiciones especiales de temperatura y humedad, el postor ganador deberá realizar la instalación de un (01) aire acondicionado adecuado por cada equipo principal o para todos los equipos principales, en función a las condiciones indicadas más adelante. En este caso deberá instalar un termohigrómetro ambiental de forma adicional para que se realice el control de las condiciones de instalación del equipo. El termohigrómetro deberá contar con certificado de calibración vigente de una entidad acreditada para dicho fin. Este certificado será renovado las veces que sea necesario dentro de la ejecución del Contrato. 2. En caso la metodología del equipo requiera sistema de agua, debe instalarse el sistema adecuado para cada analizador ofertado (purificador, destilador, desionizador o cualquier otra denominación), para la preparación de las soluciones de todos los sistemas de los equipos o analizadores ofertados, que sea acorde a lo requerido por el fabricante del equipo. 3. A la instalación del equipamiento solicitado realizar Verificación de método EP 15, según protocolo de la CLSI.
Consumibles y otros	1. Todos los consumibles, complementos y soluciones deben ser entregados en forma periódica en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las pruebas totales y control de calidad. 2. Papel, suministro de impresora (tinta o tóner), etiquetas de código de barra de color amarillo, blanco y rojo (opcional) para semaforización de orden de prioridad tanto de emergencia, unidades críticas y Central en igual número de pruebas entregadas. 3. Accesorios o mobiliario necesario que permita la correcta instalación y uso del equipo. 4. 04 Sillas ergonómicas adecuadas a las mesas de trabajo de laboratorio, con respaldar, de 5 ruedas, con regulación de altura e inclinación.



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
 EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.2.2. EQUIPOS COMPLEMENTARIOS:

Los equipos complementarios estarán ubicados en los ambientes del Servicio de Bioquímica y Hematología según la descripción del Anexo N°03A-RTM y el detalle descrito a continuación:

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	08 COMPUTADORAS PERSONALES (COMPATIBLE)
Descripción	Computadoras personales que integran el Sistema de Gestión de calidad y calidad analítica del Servicio de Bioquímica y Hematología Almacén del Servicio de Bioquímica y hematología 01 Toma de Muestra Central: Registro e Impresión de resultados 01 Toma de Muestra Emergencia: Registro e Impresión de resultados 01 Área de procesos de Bioquímica: 04 Área de Calidad: 01
Antigüedad	NO MAYOR de 4 años a partir de la fecha de fabricación.
Características	1. Sistema operativo: Mínimo Windows® 10 Pro 64 bits 2. Procesador: Mínimo Intel® Core™ i7 o superior 3. Memoria RAM: Mínima de 8 GB 4. Disco duro: Mínimo 500 GB 5. Monitor(es): Mínimo 21" - Mínimo Full HD 6. Compatible con Software de Gestión de Laboratorio 7. Puerto de Red Ethernet y conexiones 8. Teclado y Mouse por cada computadora 9. Cable de Corriente con conexión a tierra o fuente de alimentación de los equipos y periféricos que lo requieran y estabilizadores de voltaje externo por cada computadora. 10. Licencia Office – español como mínimo (procesador de texto, hojas de cálculo, presentación de diapositivas y gestor de correo electrónico) para cada computadora. 11. Software para lectura de archivos PDF para todas las computadoras. 12. El Software debe cumplir con los requerimientos de seguridad establecidos por la institución (Antivirus, licencias de software y seguridad de la información) 13. Un (01) Pad mouse para cada computadora. 14. Cuatro (04) impresoras láser de papel 15. Una impresora Multifuncional 16. 10 impresoras de código de barra de alta velocidad ZERRA GK 420t o superior (coordinado con el área usuaria). 17. 06 pistolas de código de barra con soporte.
Alimentación eléctrica	1. Equipo diseñado en fábrica para ser conectado al suministro de energía eléctrica monofásica, 220-240 VAC, a 50-60Hz con cable de poder con línea a tierra (TIPO B).

7.3. CONDICIONES GENERALES DE LA INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO

Todos los equipos están sujetos a las siguientes condiciones:

a) **INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA:**

Todos los equipos (principales y complementarios) están sujetos a las verificaciones propuestas por el área técnica de la entidad para garantizar el buen funcionamiento y parámetros de trabajo inicialmente entregados. El postor que resulte ganador del proceso deberá llenar los formatos del Anexo N°02-RTM al culminar la instalación de los mismos. Estos formatos serán validados por las áreas técnicas designadas por la entidad en conjunto con el área usuaria. Así mismo, los equipos deberán ser etiquetados con un Kardex según se detalla en el formato 6 del Anexo N°02-RTM.

Es responsabilidad del postor ganador asegurar la correcta instalación y funcionamiento del equipamiento ofertado en el área seleccionada según se describe en el Anexo N°01-RTM. Por lo que debe verificar las condiciones de electricidad, línea de tierra, agua, desagüe, calidad de agua y demás características requeridas para el buen funcionamiento del equipo propuesto según las especificaciones del fabricante del equipo ofertado. En caso se requieran modificaciones y adecuaciones,



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



PERU Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Departamento de Patología Clínica y Análisis Parasitológico

2025

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

estas deberán ser cubiertas por el postor ganador, por lo cual se considera que durante la etapa previa a la presentación de las ofertas cada postor puede realizar una visita técnica al servicio en coordinación con el área técnica designada y el Servicio de Bioquímica y Hematología.

La instalación deberá cumplir con la normativa vigente de seguridad y salud en el trabajo. (Ley N°29783 de seguridad en el trabajo. Ley N°30222, que modifica la ley N°29783, decreto supremo N°005-2012-TR, que aprueba guías, modelos, y formatos referenciales que contemplan información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo) la verificación de su cumplimiento estará a cargo del Área de Servicio Generales de la Entidad.

De ser necesarias condiciones ambientales diferentes a las existentes según planos del Anexo N°01-RTM, el postor ganador deberá realizar la instalación, adecuación o aquello que se requiera para garantizar el buen funcionamiento del equipo propuesto. En caso de requerirse, las mencionadas actividades serán supervisadas por el área técnica de la entidad. Estas incluyen como mínimo las siguientes condiciones:

1. La instalación será previa remisión y aprobación de la propuesta por el del área de infraestructura y/o área técnica designada. El proveedor deberá entregar previo inicio del servicio una programación inicial de los trabajos a ejecutar y la relación de trabajadores (Indicando nombre completo y DNI) para la autorización de su ingreso a la entidad.
2. Se utilizarán herramientas que no generen excesivo polvo y/o emplear un sistema de extracción provisional durante la ejecución de los trabajos.
3. El tipo de equipos implementados serán dimensionados en función de la necesidad del equipamiento y los ambientes donde serán instalados.
4. Se debe entregar la siguiente información técnica:
 - > Memoria Descriptiva.
 - > Especificaciones Técnicas.
 - > Planos de desarrollo (Instalaciones, eléctricas, electromecánicas, sanitarias según corresponda) escala legible.
Las mismas que deben contar el respaldo del profesional de la especialidad competente. (sello y firma).
5. La asignación del punto eléctrico estará a cargo del Especialista de Electromecánica de la entidad, el punto eléctrico deberá quedar aislado independientemente con una llave electromagnética. Este punto debe ser etiquetado y en cumplimiento con los lineamientos del Código Nacional de electricidad.
6. Posterior a la instalación, se deberá realizar los resanes correspondientes a los acabados respetando las condiciones existentes (cielorraso, paredes y pisos existentes). De haber una mejora y/o modificación, se deberá realizar en forma coordinada con el área de infraestructura y/o área técnica designada.
7. Cualquier elemento propio del aire acondicionado (cables, artefactos, accesorios y otros) deberán quedar empotrados en el techado y paredes. De haber modificaciones, mejoras o cambios, estas deberán realizarse previa aprobación del área de Infraestructura.
8. Al culminar el servicio, se presentará Informe final adjuntando los trabajos realizados que deben ser anexados dentro del formato 1 "FICHA TECNICA" del Anexo N°02-RTM. Este debe incluir el registro fotográfico de como mínimo 6 fotos de los acabados realizados, además del Formato 2A "PROTOCOLO DE INSTALACION" del Anexo N°02-RTM.
9. El mantenimiento de cualquier equipo instalado es de responsabilidad del postor ganador y debe estar incluido y descrito en los formatos 3A y 3B del Anexo N°02-RTM, en función a las recomendaciones del fabricante y el uso del equipo.

IMPORTANTE: De requerir alguna visita técnica para verificar las instalaciones y/o infraestructura existente previa a la propuesta, esta será coordinada con el área de infraestructura o el área técnica designada.

En caso de que, para la implementación, instalación y puesta en marcha del equipamiento, sea necesario modificar o retirar el mobiliario existente, el postor ganador deberá realizar en coordinación con el área de infraestructura, un acta al



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



PERU Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Departamento De Patología Clínica y Diagnóstico Patológico

UPSS H.H. 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

inicio de la instalación para detallar las condiciones iniciales y acabados existentes en el ambiente; con la finalidad de que, al término del contrato, el proveedor entregue los ambientes en las mismas condiciones que fue entregado.

Si el equipo a instalar, de acuerdo a su peso, requiere de una resistencia mayor a la que soporta la estructura existente en la relación al proyecto original, este NO podrá ser implementado.

Para los equipos informáticos, relacionados a conectividad y redes, el postor debe cumplir con las Políticas de Seguridad Informática Institucionales, para evitar la salida de datos no autorizada. El postor deberá de realizar las configuraciones necesarias para que los equipos funcionen sin ningún inconveniente al formar parte del dominio institucional. Todos los equipos informáticos deben contar con antivirus actualizado y vigente durante el periodo de ejecución del contrato. El postor deberá de aplicar los parches de seguridad y actualizaciones que minimicen los riesgos que afecten a la seguridad del sistema (infección por virus, troyanos, hacking, entre otros) durante el periodo de ejecución del contrato.

Los equipos en calidad de cesión en uso entregados a la entidad, permanecerán en el servicio de Patología Clínica bajo las mismas condiciones de soporte técnico preventivo y correctivo, tanto para los equipos principales y complementarios, por un plazo de por lo menos 6 meses posteriores a la última entrega para garantizar el uso de los insumos entregados bajo las mismas condiciones, sin que esto signifique un costo adicional para la entidad. Este plazo está acorde al periodo de uso del reactivo (entregas mensuales).

b) **PLAZO DE PUESTA EN MARCHA:**

Todos los equipos (principales y complementarios) deben ser entregados por única vez: junto con la entrega de reactivos dentro del PLAZO DE LA ENTREGA DE DISPOSITIVOS MEDICOS. Este plazo abarca el ingreso, instalación, pruebas operativas, capacitación y entrega de manuales y planes preventivos documentados mediante los formatos incluidos en el Anexo N°02-RTM

c) **SOPORTE TÉCNICO:**

- **Mantenimiento Preventivo:**

Para los equipos principales, aire acondicionado y complementarios, se deberá entregar el cronograma de mantenimiento tomando en cuenta como fecha de ingreso el día de culminadas las pruebas operativas y funcionales, o el último mantenimiento preventivo vigente en cuyo caso se deberá presentar una copia del informe del mantenimiento. Esto deberá estar colocado en el FORMATO N°03 correspondiente del Anexo N°02-RTM. Es obligación del proveedor realizar los mantenimientos preventivos de forma SEMESTRAL COMO MÍNIMO. Esta periodicidad podrá ser modificada al momento del ingreso de los equipos entregados siempre que se sustente con los manuales del fabricante o recomendaciones del especialista dicho cambio. Estos deben ser realizados en función a los manuales del fabricante con los insumos, accesorios, equipos y herramientas requeridos, sin costos adicionales para la entidad.

En el caso de requerir el Sistema de Agua, el mantenimiento deberá ser de frecuencia mensual o cuando supere 0.7 microsiemens/cm o su equivalente en ppm, acudir en un plazo no menor a 3 días calendario

Las actividades se deberán ejecutar en coordinación con el área usuaria, y dejando un registro de las actividades con el área técnica de la entidad para el seguimiento de la ejecución de los preventivos.

- **Mantenimiento correctivo:**

Atención inmediata, durante las 24 horas y los 7 días de la semana (incluyendo domingos y feriados) para lo cual deberá indicar el número de guardia para el reporte técnico correspondiente. Sobre la vía de comunicación para los mantenimientos correctivos, será telefónica de manera obligatoria, el registro de llamada es utilizado para el iniciar el tiempo de inoperatividad del equipo.

No superando las 24 horas para la operatividad del equipo. Todos los insumos, repuestos, instrumentos, etc., necesarios para dar el soporte correctivo al equipo.



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

serán proporcionados por el proveedor sin costo adicional para la entidad.

En caso el equipamiento (principal o complementario), supere las 24 horas de inoperatividad, el proveedor deberá reemplazar el equipo con uno de características similares o superiores y deberá actualizar los formatos correspondientes detallados en el Anexo N°02-RTM o en su defecto, la referencia de muestras (transporte y análisis) las 24 horas del día, en Laboratorio o Servicio de Patología Clínica con autorización sanitaria de Funcionamiento vigente, el envío de los resultados no deben superar las 2h horas de enviada la muestra; la coordinación y costo será asumida por el postor, sin perjuicio para la entidad hasta la solución del problema presentado.

Si el equipo presenta más de tres (03) fallas durante un periodo de dos (02) meses consecutivos, la empresa proveedora de dicho bien, deberá reemplazar el equipo tras realizar una evaluación e informe de servicio técnico que amerite el cambio, asumiendo todos los costos que involucre el mismo (fallas propias del equipo debidamente acreditadas, que ameriten intervención del personal técnico en el equipo, por un periodo mayor a 24 horas; para que la empresa proveedora deba realizar el cambio del equipo, sin costos adicionales para la institución.)

d) **SOPORTE TECNICO (ACREDITACION EN LA EJECUCION CONTRACTUAL):**

Personal Técnico de Equipo:

El postor debe contar con por lo menos un personal de ingeniería electrónica, mecánico, mecatrónico o biomédico (titulado), con por lo menos un año de experiencia contada a partir de obtenido el título en los equipos propuestos, o 03 años de experiencia en el manejo del equipo con capacitación certificada por el fabricante en otros analizadores automatizados de bioquímica. Para tal efecto se acreditará con la copia simple de su diploma según corresponda y copia de la capacitación o entrenamiento por el fabricante o representante autorizado por el fabricante a nivel local o internacional, garantizando las competencias necesarias y la experiencia solicitada.

Personal de Aplicaciones (para los Equipos ofertados):

Profesional Tecnólogo médico, biólogo o equivalente, titulado o bachiller, con experiencia en manejo del equipo a partir de obtenido el grado de bachiller, de 01 año como mínimo con capacitación en la metodología propuesta y uso del equipamiento propuesto. Para tal efecto se acreditará con la copia simple de su diploma según corresponda y copia de la capacitación o entrenamiento por el fabricante o representante autorizado por el fabricante a nivel local o internacional, garantizando las competencias necesarias y la experiencia solicitada.

Personal de Tecnología de la información y comunicaciones:

El postor debe contar con por lo menos un personal técnico o profesional en informática, con experiencia de 01 año como mínimo en soporte técnico en tecnologías de la información, seguridad informática y soporte de redes. Para tal efecto se acreditará con la copia simple de su diploma según corresponda.

e) **RESPALDO DE LA INFORMACIÓN:**

Deberá de realizarse una copia de respaldo backup de forma mensual de la información de las corridas, bases de datos y/o configuraciones del equipamiento principal ofertado, a las Carpetas de Red que la Oficina de Estadística e Informática proporcione. Al término de la ejecución del contrato, el proveedor debe dejar la totalidad de la información procesada y analizada, en un medio digital en los diferentes tipos de archivos (base de datos, Excel, Pdf, txt, archivos propietarios) según corresponda y en coordinación con el Servicio de Patología clínica. Esto con la finalidad de permitir la consulta y re-análisis posterior de los casos realizados con el equipamiento entregado. Este respaldo deberá ser entregado en 2 juegos, uno para el servicio y otro para custodia de la Oficina de Estadística e Informática. Las características de los medios digitales entregados deberán cumplir con el estándar mínimo de seguridad de la entidad, y su capacidad será según el volumen de la información generada durante la ejecución del Contrato.

f) **CAPACITACIÓN:**

A la instalación del equipo, el proveedor deberá realizar actividades de



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



PERU Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica

LEPUNHE 2025

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

entrenamiento y capacitación teórico-práctica, la cual estará dirigida a todos los profesionales usuarios del equipamiento, designados por el área usuaria (de acuerdo a un plan de capacitación que se ajuste a las necesidades de la Institución (en los horarios de mañana, tarde y noche) y (como mínimo 30 horas o durante el tiempo que se requiere para el desarrollo óptimo de las pruebas), con énfasis en:

- Manejo y cuidados del equipo, así como las actividades de mantenimiento a nivel usuario.
- Uso, manejo y programación del equipamiento y el software.
- Adquisición, almacenamiento de datos y reportes de estadística.
- Verificación del Instrumento.
- Conocimiento técnico del equipo, manejo, calibración y control de calidad.
- Acreditar con Certificación, la capacitación de personal del servicio, por la casa matriz del equipo ofertado o por alguna sucursal o subsidiaria en otro país se aceptará certificación de capacitación del personal del servicio emitido por casa comercial o proveedor que realiza la capacitación.

Los insumos, reactivos, consumibles, etc. necesarios para la capacitación serán cubiertos adicionalmente por el proveedor, en cantidad necesaria para cubrir los grupos de personal capacitado.

Durante la ejecución del Contrato, el proveedor debe brindar asesoría técnica permanente con personal idóneo en relación al funcionamiento y mantenimiento de los equipos. Todo ello sin costo adicional para la Institución.

g) **MANUALES:**

El contratista deberá proporcionar a la Entidad, los siguientes manuales:

- Dos (02) juegos: 01 físico y 01 digital del manual de operación del equipamiento. En el caso que el o los manuales estuvieran en idioma extranjero, se debe de presentar la traducción simple de la parte literal en idioma español (para el caso de manuales físicos).
- El manual de operación incluye las instrucciones de manejo y cuidados para el funcionamiento y conservación del bien.
- El manual de servicio técnico incluye el mantenimiento preventivo, calibraciones y recomendaciones técnicas para el cuidado del equipo.

El presente requerimiento NO se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

8. **REGULACIÓN APLICADA**

Los Dispositivos médicos están regulados por la Ley N° 29459 – Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, sus reglamentos y modificatorias.

9. **DOCUMENTOS PARA ADMISIÓN DE LA PROPUESTA:**

La autenticidad de los documentos, las consecuencias y responsabilidad por la aplicación del principio presunción de veracidad será de entera responsabilidad del postor y/o contratista.

Los documentos solicitados se deben acreditar con copia simple, en idioma español, en caso sea distinto al español; se presentará copia simple de la traducción oficial por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, Instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Es así, que deberán de **SEÑALAR DE MANERA CLARA Y LEGIBLE** dentro de los documentos técnicos sustentatorios, cada uno de los documentos de admisión solicitados.

LA OMISIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS, INFORMACIÓN O PRESENTACION DE INCONGRUENCIAS RESPECTO A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LA PROPUESTA, SERA CAUSAL DE QUE ÉSTA



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

NO SEA ADMITIDA.

a) **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia simple)**

El alcance del registro sanitario es para todos los reactivos (dispositivos médicos) del objeto de convocatoria, de acuerdo con el procedimiento previsto por el fabricante, la presentación de registro sanitario es opcional para los calibradores o controles de calidad de los procedimientos, según el listado vigente actualizado de DIGEMID.

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

NOTA 1: De conformidad con el Oficio N° 1494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA se aclara que no es una exigencia poseer la titularidad del registro sanitario o certificado de registro de un producto importado para llevar a cabo su comercialización en territorio nacional.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; La DIGEMID hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir. En este caso el postor deberá presentar copia simple de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

En caso **algún reactivo (dispositivo médico) no requiera Registro Sanitario** deberá adjuntar la consulta técnica o el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado vigente, publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

b) **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) (Copia simple)**

El alcance del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) es para todos los reactivos (dispositivos médicos) del objeto de convocatoria, el Certificado vigente, debe estar al nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

Para dispositivos médicos nacionales:

Emitido por la ANM (Autoridad Nacional de Medicamentos)

Para Dispositivos médicos importados:

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de calidad vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N° 016-2011-SA

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



PERU Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Departamento De Parasitología Clínica y Asesorías Parasitológicas



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

c) **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) (Copia simple)**

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

d) **Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (Copia simple)**

Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte – BPDYT vigente a la fecha de Presentación de propuestas, otorgado por DIGEMID o autoridad competente. Deberá estar a nombre del postor o la empresa que se hará cargo de la distribución y transporte. En el caso de que haya contratado los servicios de terceros, el postor deberá presentar el certificado de buenas prácticas de Distribución y Transporte a su nombre según sea los procesos que le corresponden además deberá presentarse el CBPDYT de la empresa contratada acompañado del contrato de servicio vigente.

La exigencia de la vigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

e) **Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis) u otro Documento equivalente* (Copia simple)**

Informe técnico suscrito por el o los profesionales responsables del control de calidad, en el que se señala (Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias) los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados analíticos obtenidos en dichos análisis, para el caso de dispositivos normas específicas de calidad de reconocimiento internacional.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación de los dispositivos médicos (opcional).

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad nacional e internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal.

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual. Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria. (opcional)

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, para todos los reactivos objetos de convocatoria que requieran registro sanitario.

Se acepta como equivalente otro Documento emitido por el fabricante, siempre y cuando en ello se evidencie las características señaladas en la definición de certificado de análisis según la normativa vigente.

f) **Catálogos, folletería, instructivos o similares (copia simple u original)**

El postor adjuntará, catálogos, folletos, instructivos o documentos emitidos por el fabricante o sucursal para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características sustanciales o esenciales del bien requerido, detalladas en la FICHA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO (ANEXON°03A-RTM)

El postor deberá asentar con el CÓDIGO DE FOLIACION RESPECTIVO de acuerdo al ANEXO N°3A-RTM en cada documento que sustente el cumplimiento de las



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
 EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

especificaciones y/o características de la ficha de presentación.

10. PLAZOS DE EJECUCION, ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA

10.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución comenzará de manera inmediata al recibir los bienes en el servicio y se extenderá hasta que se agote la cantidad total de los bienes. Sin perjuicio de ello, si la Entidad lo considera conveniente podrá efectuar la reducción de la prestación de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL
1	ACIDO ÚRICO	1620
2	ALBUMINA	11100
3	AMILASA	1320
4	BILIRRUBINA TOTAL	10800
5	BILIRRUBINA DIRECTA	10800
6	CREATININA	16800
7	FOSFATASA ALCALINA	11100
8	GLUCOSA	12000
9	MAGNESIO	4500
10	UREA CINETICA AUTOMATIZADA	15000
11	CALCIO TOTAL	2186
12	CK TOTAL	450
13	CREATINA QUINASA CK-MB	450
14	COLESTEROL TOTAL	500
15	COLESTEROL HDL	700
16	COLESTEROL LDL	700
17	DESHIDROGENASA LACTICA	525
18	ELECTROLITOS	8700
19	FOSFORO	2613
20	GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	270
21	HIERRO	105
22	LIPASA	376
23	MICROALBUMINURIA	330
24	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	5000
25	PROTEINAS EN ORINA Y LCR	105
26	PROTEINAS TOTALES	8163
27	TRANSAMINASA TGO O AST	7950
28	TRANSAMINASA TGP O ALT	7950
29	TRIGLICERIDOS	900
30	TROPONINA UI. TRASENSIBLE	400
31	COMPLEMENTO C3	330
32	COMPLEMENTO C4	330



[Handwritten signature]

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
 EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



PERU Ministerio de Salud

Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica

UPSS BHE

UPSS BHE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

33	HORMONA GONADOTROPINA CORIÓNICA HUMANA (HCG) SUBUNIDAD B	105
34	POLIPÉPTIDO NATRIURÉTICO TIPO B	150
35	TRANSFERRINA	330

10.3. **PLAZO DE ENTREGA**

a) **PARA DISPOSITIVO MÉDICO**

• **ÚNICA ENTREGA:**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de QUINCE (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega.

En caso que el plazo final de la entrega coincida con un día no hábil para el sector público, correrá para el primer día hábil siguiente.

En ese mismo sentido, de manera excepcional y previo informe técnico debidamente sustentado por el área usuaria, permitirá a la Entidad reprogramar previa coordinación y consentimiento del contratista la entrega, rellendo para tal efecto la comunicación respectiva al correo electrónico detallado en su oferta presentada.

Para los casos excepcionales producidos por alguna urgencia, previa coordinación y consentimiento del contratista podrá adelantar la entrega para la atención de EL CONTRATISTA, remitiendo la comunicación respectiva al correo electrónico del contratista.

b) **PARA LOS EQUIPOS EN CESION DE USO PRINCIPAL Y COMPLEMENTARIOS:**

Dentro de la entrega, se consideran los equipos en cesión en uso, deberán ser entregados y puestos en funcionamiento en un plazo de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contabilizados a partir del día siguiente de SUSCRITO EL CONTRATO. El último día de dichos plazos se convierten en la fecha límite de entrega.

Se aclara que, se considera un equipo (principal o complementario) entregado con la suscripción del ACTA DE VERIFICACION, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA (Anexo N°02-RTM), este plazo incluye ingreso, instalación, pruebas operativas, protocolos de verificación y capacitaciones de uso y cuidados). En fe de lo cual el contratista deberá presentar los documentos del Anexo N°02-RTM en coordinación con el área técnica de Servicios Generales y el Área usuaria. La puesta en funcionamiento incluye el software y hardware.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado NO CONFORME en el proceso de recepción, será de responsabilidad del CONTRATISTA, independientemente de ser sujeto a sanciones y moras contempladas en la normatividad de las contrataciones del Estado.

10.4. **LUGAR DE ENTREGA**

El horario para la recepción de los bienes es de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas y sábados de 08:00 a 11:00 am, siendo el lugar de entrega en el Almacén del Hospital Nacional Hipólito Unanue de sitio Av. César Vallejo 1390, El Agustino.

11. **CONDICIONES DE ENTREGA Y CONFORMIDAD DE BIENES:**

La recepción la efectúa el responsable del área de Almacén Central y la conformidad por el representante del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



PERU Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

Departamento de Patología Clínica y Análisis Parasitológico

UPSS HNE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

representante del área usuaria (Servicio de Bioquímica y Hematología), un responsable del Área Técnica de Servicios Generales, la cual se emitirá en el plazo máximo de SIETE (07) días calendarios. Para las siguientes entregas, la recepción la efectúa el área de Almacén Central y la conformidad por la Jefatura del Servicio Bioquímica y Hematología.

a) **DEL DISPOSITIVO MÉDICO:**

La recepción del bien se realizará considerando el cumplimiento de la presentación de los siguientes documentos:

- > Contrato u Orden de Compra (según corresponda) – Guía de Internamiento (copia).
- > Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem, el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- > Copia Simple de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, cuando se entregue el producto y sus actualizaciones cuando corresponda.
- > Copia del Certificado o Protocolo de Análisis o documento equivalente, emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado.
- > Copia del certificado de BPA y del certificado BPDyT, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones cuando corresponda.
- > Declaración Jurada de Compromiso de Canje o reposición por Vencimiento (de corresponder), por única vez, en la entrega en el almacén de la entidad. Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas.

Los dispositivos médicos que se entreguen en el almacén de la entidad, deben corresponder a las especificaciones técnicas requeridas. Los dispositivos médicos deben presentar un adecuado estado de conservación.

Los documentos descritos en los literales precedentes deberán ser firmados por el director técnico de la empresa CONTRATISTA.

b) **DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO:**

El contratista debe de presentar la siguiente información en concordancia con la normatividad vigente en materia de contrataciones del estado para la adquisición de bienes vinculados a equipos de laboratorio entregados en cesión de uso, para lo cual deberán presentar al momento del ingreso de los equipos al Almacén de la Entidad:

- > Copia de los certificados de capacitación del personal de soporte técnico según las especificaciones técnicas.
- > Lista del personal que brindará el SOPORTE TÉCNICO (Personal técnico, aplicaciones y tecnologías de la Información) durante la ejecución del contrato.
- > Certificado otorgado en casa matriz o filial de personal que brindará la capacitación, con competencia necesaria para ello. La capacitación deberá coordinarse con el encargado del servicio.
- > Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y respectivo programa de ejecución.
- > Presentación de documentación que acredite la procedencia del bien al momento de recepción del mismo (Declaración unida de aduana u otro que demuestre la procedencia del mismo de ser solicitado por el Área usuaria).

MUY IMPORTANTE:

Los equipos en calidad de cesión en uso entregados a la entidad, permanecerán en el Servicio de Bioquímica y Hematología, las mismas condiciones de soporte técnico preventivo y correctivo, tanto para los equipos principales y complementarios, hasta que se efectivicen todas las pruebas solicitadas de la última entrega para garantizar el uso de los insumos entregados bajo las mismas condiciones, sin que esto signifique un costo adicional para la entidad. Este plazo está acorde al periodo de uso del reactivo.

12. **ENVASE, ROTULADO Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DEL BIEN**

Condiciones de almacenamiento: De acuerdo a las condiciones de almacenamiento establecidas por el fabricante.

Envase:



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



PERU Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Departamento de Anatomía Clínica y Anatomía Patológica

UPSS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El producto ofertado debe presentar un envase mediano e inmediato conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario

Embalaje:

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.

En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (paletizada) estándar definida según NTP vigente.

Rotulado de los envases (mediato e inmediato) e inserto cuando corresponda:

Los rotulados mediano e inmediato e inserto deben corresponder al producto terminado ofertado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario, con impresiones de carácter indeleble, fácilmente legible y visible, resistente a la manipulación.

Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos podrán ser impresos en alto y bajo relieve, se pueden utilizar alternativas de inyección que no alteren la calidad del producto ofertado.

Los envases mediano e inmediato e inserto deben conservar el dispositivo médico sin deteriorarlo o causar efectos perjudiciales sobre el contenido, de acuerdo con lo establecido en la Art. 141° del Decreto Supremo N°016-2011-SA.

El dispositivo médico al momento de recepción se verificará que el rotulado de sus envases deberá estar de acuerdo a lo establecido en los Artículos 137° y 138° del Decreto Supremo N°016-2011-SA y sus modificatorias.

Es obligatoria la presentación de información relacionada con el manual de instrucciones de uso o inserto de los dispositivos médicos (Art. 140° del DS N° 016-2011-SA) cuando corresponda.

13. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

No se contempla fórmulas de reajuste de precios.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central del HNHU.
- Informe del funcionario responsable de la Jefatura del Servicio con el visado de la jefatura del Departamento de patología Clínica y Anatomía Patológica, adicionalmente un informe del Área de Servicios Generales.
- Orden de compra
- Factura y guía
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Hospital Nacional Hipólito Unanue, sitio en Av. Cesar Vallejo N° 1390- El Agustino - Lima, en el horario de 08:00 a 15:00 horas.

14. VICIOS OCULTOS



**HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE**



PERU Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Departamento de Parasitología Clínica y Asesoría Parasitológica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La recepción conforme del Hospital Nacional Hipólito Unanue no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. (Art. N°173 del Reglamento de la Ley N°30225).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de doce (12) meses, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40.
- Plazos mayores a 60 días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

LA PENALIDAD PRINCIPAL INCLUYE EL BIEN PRINCIPAL, EQUIPO EN CESION DE USO Y ACCESORIOS.

16. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El Hospital Nacional Hipólito Unanue podrá aplicar la siguiente penalidad:

Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Carta de Compromiso de Canje o reposición por Defectos o Vicios ocultos, u otros establecidos en las especificaciones técnicas.	De 20% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día calendario de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando el documento con el cual se solicitó el canje del producto, reposición por defectos o vicios ocultos al Contratista, precisando los días de atraso.
No cumplir con el mantenimiento preventivo o correctivo según los plazos establecidos en el contrato o especificaciones técnicas.	De 20% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día calendario de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando precisando los días de atraso.
No sustituir en forma inmediata (menos de 24 horas) el equipo en cesión de uso, al presentar fallas en la operatividad de dicho equipo según lo establecido las especificaciones técnicas o no efectivizar la referencia de muestras según lo establecido las especificaciones técnicas.	De 15% de UIT por cada día calendario que el Contratista no ha entregado el equipo de reemplazo.	Se verificará o sustentará con un informe del área usuaria afectada y validada por Servicios Generales, el incumplimiento de la actividad no realizada del Contratista.



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
 EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

No cumplir con la entrega de los insumos necesarios para obtener las Pruebas Totales (material de reporte, consumibles, material de calibración, material de control, etc.)	De 10 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando precisando los días de atraso.
La acumulación de penalidades hasta por el importe equivalente al 10% del monto contractual conlleva a la resolución del contrato.		

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Arbitraje de la Asociación Centro de Altos Estudios de Fomento y Capacitación CIES
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima
- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú

18. REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN:

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, a nombre del postor, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSAL, según corresponda.</p> <p>Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, a nombre del postor, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSAL, según corresponda.</p> <p>Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a quinientos mil Soles (S/</p>



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
 EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

500 000.00), por la venta de bienes iguales o similares el objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes REACTIVOS DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA Y DE LABORATORIO EN GENERAL

Accreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado."

[...]
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contara con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



[Handwritten signature]

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



PERÚ Ministerio de Salud

INSTITUTO VASCOVASCULAR
Ginecología y Obstetricia

Departamento de Patología Clínica
y Anatomía Patológica



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a
la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

19. ANEXOS

Se adjuntan los siguientes anexos:

- **Anexo N°01-RTM:** Planos de distribución del Servicio donde será implementado el procesamiento de muestras.
- **Anexo N°02-RTM:** Acta de recepción, instalación y prueba operativa de los equipos en cesión en uso.
- **Anexo N°03A-RTM:** Ficha de presentación del producto ofertado

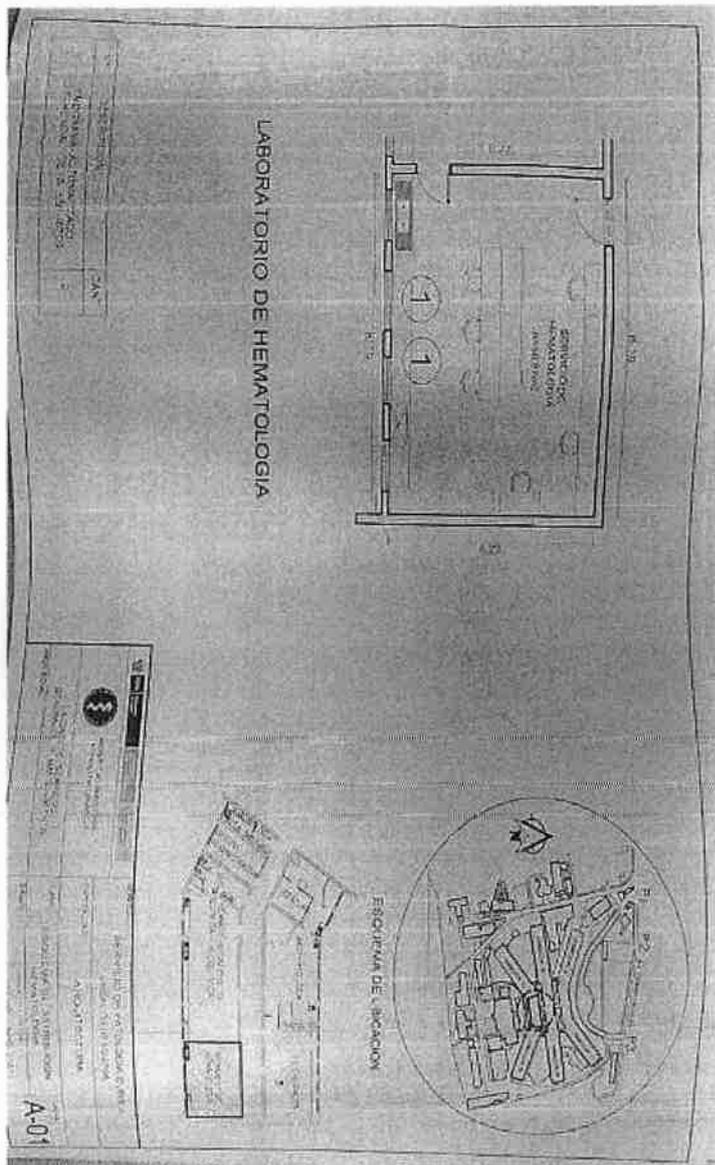
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Dra. GLADYS LEANDRA PATIÑO SOTO
C.M.P. 30781 P.N.E. 27902
Jefa del Servicio de Bioquímica y Hematología



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
 EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE Departamento De Perinatalo Clásico y Asistencia Patológica UPSS BHE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
 EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N°02-RTM

ACTA DE VERIFICACION, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA

(INCLUYE EL ACTA DE RECEPCIÓN Y LOS FORMATOS COMPLEMENTARIOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN)
 Siendo las horas del día, el representante de la empresa hizo efectivo el acto de entrega de conformidad a la recepción, instalación y prueba operativa al Hospital Nacional Hipólito Unanue, Servicio/Unidad de los equipos en calidad de cesión en uso que se detallan a continuación:

DESCRIPCION	ITEM	MARCA	MODELO	N° SERIE

(En caso se entregue varios equipos estos deben estar listados en el cuadro anterior)

No. de Orden de Compra:
 No. Contrato

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle señalado en el requerimiento de la Institución.		
2. Integridad física y estado de conservación óptimo de los equipos y sus componentes periféricos entregados.		
3. Constancia que los equipos sean nuevos o con fecha de fabricación con la antigüedad requerida en cada caso.		
4. Entrega de la ficha técnica correspondiente al modelo de los equipos médicos, complementarios o electromecánicos y sus componentes según Formato 01.		
5. Adecuada instalación y prueba operativa de los equipos, teniendo en consideración el Protocolo de Pruebas según Formato 02.		
6. Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos y su correspondiente formato de Procedimientos de Mantenimiento Preventivo con la periodicidad y actividades de los manuales del fabricante. Según Formato 03A -03B		
7. Entrega de la Temática de Capacitación del Personal Usuario Asistencial firmado por el Jefe de Servicio del Servicio de destino según Formato 04.		
8. Entrega de la relación de usuarios capacitados en el servicio, de ser requerido por el área usuaria del servicio de destino.		
9. Entrega del compromiso de soporte técnico correctivo y preventivo según el Formato 05.		
10. Entrega del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, amldido por la autoridad de Salud competente y vigente (de corresponder).		

Dicho acto contó con la presencia de Representantes del equipo de Servicios Generales, representantes del área usuaria del servicio de destino, y representantes de la Empresa Contratista, en la recepción del citado equipo se pudo constatar:

Acto seguido se llevó a cabo la suscripción de la presente ACTA en señal de conformidad, firman dando fe de lo anterior:

Firma y sello del Jefe de Servicio o Usuario Final del HNHU

Firma y sello del Representante de Servicios Generales del HNHU

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
 EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



PERÚ Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Departamento de Patología Clínica y Análisis Parasitológico



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

FORMATO 01

PROCOLO DE PRUEBAS
 (POR CADA EQUIPO ENTREGADO EN FUNCION A LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS)

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE

N°	Descripción de la prueba	Procedimientos p/realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Resultado – Valor esperado	Resultado – Valor Obtenido

(*): El Proveedor deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

Lima, De del 20.....



Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello del Representante del Área técnica de la Institución



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO



PERÚ Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Departamento de Patología Clínica y Análisis Parasitológicos



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

FORMATO 02

PROTOCOLO DE INSTALACION O ADECUACION ADICIONAL
 (formato condicional usado solo en caso de requerir)

Fecha de Entrega:

Entregado por:

Teléfono:

**EQUIPOS ENTREGADOS/
 ADECUACIONES REALIZADAS:**

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y SUS ACABADOS

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES FINALES DEJADAS EN EL AMBIENTE:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

(*)Se debe incluir la memoria descriptiva de la instalación con fotografías de los acabados.

(**)Se debe anexar el plano eléctrico de la instalación realizada



Firma y sello del Representante Técnico y/o
 Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello del Representante del Área
 técnica de la Institución

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
 EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO 03A

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (DEBE INCLUIR TODOS LOS EQUIPOS ENTREGADOS)

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO		MARCA	MODELO	N° SERIE						

N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD (Año)	PERIODO DE MANTENIMIENTO DE PRUEBA MESES									
		1	2	3	4	5	6	7	...	12	
1											
2											
3											
4											
5											
6											

Actividades realizadas por el Proveedor del Equipo: marcar con "X".

(*) El proveedor deberá suministrar los consumibles, fungibles, insumos y/o medios físicos a emplear en el mantenimiento, así como contar con los instrumentos de medición y herramientas necesarios.

Lima, De..... del 20.....

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello del Representante del Área técnica de la Institución

IMPORTANTE:
 LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEBERÁN SER CONCORDANTES CON LOS MANUALES DE OPERACIÓN Y SERVICIO TÉCNICO, DEBIENDO CONSIDERAR TODOS LOS CONSUMIBLES, LOS FUNGIBLES, LOS INSUMOS Y ACCESORIOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
 EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



PERU Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Departamento de Patología Clínica y Análisis Parasitológico

UPSS
 BHE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO 03B

**DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 (DEBE INCLUIR TODOS LOS EQUIPOS ENTREGADOS)**

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE

N°	Actividades a cargo del proveedor durante el periodo de permanencia de los equipos	Procedimientos y pruebas detalladas para cada actividad	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimado de realización
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

(*) El proveedor deberá suministrar los consumibles, fungibles, insumos y/o medios físicos a emplear en el mantenimiento, así como contar con los instrumentos de medición y herramientas necesarios.

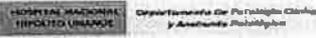
Lima, De..... del 20.....



Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello del Representante del Área técnica de la Institución

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
 EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

FORMATO 04

CAPACITACION DE MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACION DE LOS EQUIPOS			
EQUIPO	MARCA	MODELO	PROVEEDOR
NOMBRE DEL EXPERTO		NACIONALIDAD	EXPERIENCIA
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO (*)	DIAS – HORARIO	
N°	TEMATICA DE LA CAPACITACION (**)	HORAS	
1	Principios de Funcionamiento		
2	Operación de los Bienes y equipamiento		
3	Explicación de los componentes, repuestos, accesorios e insumos		
4	Presentación y orientación en el manejo de las partes de los bienes y equipamiento		
5	Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes de los bienes y equipamiento		
6	Practica dirigida del empleo de los bienes y equipamiento, con reconocimiento de todos los componentes		
7	Uso adecuado de accesorios de calibración de ser el caso (si lo indica el manual del bien) para el correcto funcionamiento del equipamiento		
8	Seguridad de los bienes y equipamiento		
9	Análisis y solución de fallas o eventos adversos comunes		
TOTAL DE HORAS			

(**) Las actividades mínimas descritas en el cuadro podrán ser reajustadas en función de la necesidad del área usuaria y a las condiciones del especialista que imparta la capacitación en función a las características del equipamiento y el requerimiento.

(*) durante el periodo de permanencia en la entidad, el usuario puede solicitar el refuerzo o ampliación de la capacitación impartida

Lima, De del 20.....



 Firma y sello del instructor

 Área usuaria correspondiente al HNHU

 Firma y sello del Representante Técnico
 y/o Comercial y/o Legal de la Empresa



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA PRUSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



PERÚ Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Corporación de Promoción Clínica y Asesoría Perinatal



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO 05

COMPROMISO DE SOPORTE TECNICO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

Señores:
HNHU /
PROCESO: N°
Presente:

De nuestra consideración,

El que suscribe, don, identificado con DNI N°, representante Legal de, con RUC N°, DECLARO BAJO JURAMENTO, que mi representada realizará el soporte técnico necesario para realizar los mantenimientos correctivos y preventivos que requieran los equipos entregados en calidad de cesión en uso, brindando todos los insumos, materiales o repuestos por el periodo de tiempo en que los mismos se encuentren en la Institución bajo en contrato a partir de la fecha de la firma del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Pruebas Operativas, para el/los siguientes equipos:

Lima, De del 20.....

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
 ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
 EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE



FORMATO 06

MODELO REFERENCIAL DE KARDEX PARA EL EQUIPAMIENTO

Todo el equipamiento ingresado debe contar con un Kardex de registro de los mantenimientos realizados con el formato igual o equivalente al que se muestra a continuación:

FICHA DE CONTROL DE MANTENIMIENTO			
DATOS DEL EQUIPO EN CESION DE USO			
DESCRIPCIÓN: EQUIPO 1 (MANTENIMIENTO ANUAL/SEMESTRAL)			
MARCA:		SERIE:	
MODELO:			
UBICACIÓN:			
PROVEEDOR:			
CONTACTO:			
FECHA EJEC	PREV PROG	DESCRIPCION	RESPONSABLE
		INSTALACION	

Este Kardex debe estar protegido y colocado en cada equipo, y debe estar visible para cualquier inspección. Las dimensiones pueden ser ajustadas en función al tamaño del equipamiento.





PERU Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Departamento De Pedagogía Clínica y Atención de Pacientes



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N°03A-RTM

FICHA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD].

DECLARO BAJO JURAMENTO: presentar el siguiente producto:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A SER ACREDITADAS:		
A. PARA TODOS LOS REACTIVOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS)		N° DE FOLIO
ITEM	ESPECIFICACION	
PARA TODOS LOS ITEMS	DETERMINACIÓN	
B. PARA EL EQUIPO PRINCIPAL EN CESIÓN DE USO BIOQUIMICA CENTRAL		
Tipo	Modelo y Marca	
Características relacionadas al Procesamiento	Rendimiento ISE o ICT o IMT: Mínimo 200 test / hora	
	Rendimiento de la tecnología de Fotometría: Mínimo: 745 test / hora *En caso de Sistema Integrado: mínimo 945 test / hora	
Características relacionadas al Sistema de muestreo	Volumen de pipeteo de muestras para ISE o ICT o IMT: no mayor de 25ul	
	Volumen mínimo de pipeteo: menor o igual a 2ul para Fotometría	
	Volumen máximo de pipeteo: menor o igual a 35ul Fotometría	
C. PARA EL EQUIPO PRINCIPAL EN CESIÓN DE USO BIOQUIMICA EMERGENCIA		
Tipo	Modelo y Marca	
Características relacionadas al Procesamiento	Rendimiento ISE o ICT o IMT: Mínimo 200 test / hora	
	Rendimiento de la tecnología de Fotometría: Mínimo: 300 test / hora *En caso de Sistema Integrado: mínimo 500 test / hora	
Características relacionadas al Sistema de muestreo	Volumen de pipeteo de muestras para ISE o ICT o IMT: no mayor de 20ul	
	Volumen mínimo de pipeteo: menor o igual a 2ul para Fotometría	
	Volumen máximo de pipeteo: menor o igual a 35ul Fotometría	
D. PARA EL EQUIPO PRINCIPAL EN CESIÓN DE USO INMUNOENSAYOS EMERGENCIA		
Tipo	Modelo y Marca	
Principios analíticos	Mínimo: Electroquimioluminiscencia o Quimioluminiscencia	
Rendimiento	Rendimiento: Mínimo 80 test / hora (Independiente o en conjunto)	



CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

Esta proforma servirá de base para la última edición que el OECE indique como válido al momento de la firma del contrato

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas

⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA II: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA II: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN CASO DE SISTEMA DE ENTREGA DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA].

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS⁹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.

⁹ Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN (PROTOCOLO), CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son: [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en los que se aplique la modalidad de pago “pago por disponibilidad” de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

En caso de que corresponda, debe incorporarse el siguiente texto:

- **Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO



DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE].El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de bienes de alta complejidad que se ejecuten bajo el sistema de entrega de llave en mano o llave en mano con mantenimiento u otros que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹⁰ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las

¹⁰ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	[[COMPLETAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]		
2			

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

- Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

- Para el caso de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL REQUERIMIENTO]”,

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁴.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

<p>Importante para la entidad contratante</p> <p><i>En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:</i></p> <p><i>“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones</i></p>

¹¹ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”

En caso las partes opten por la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

- *Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia específica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.*
- *Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.*
- *El agotamiento del procedimiento ante la JPRD es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **CONSIGNAR FECHA**.

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 005-2025-HNHU-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	SÍ ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizó que se notifiquen al correo electrónico indicado las actuaciones que se den durante el procedimiento de selección no competitivo hasta el perfeccionamiento del contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.



Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 005-2025-HNHU-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	SÍ ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	SÍ ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	SÍ ()	NO ()	
Correo electrónico:			

¹⁶ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gub.ve/servicios-en-linea-2-21> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD¹⁹

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 005-2025-HNHU-1**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁰; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²¹.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²².

¹⁹ De conformidad con el literal b) del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁰ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²¹ Reglamento de la Ley N° 31564

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

²² Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato



SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²³; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁴.



68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco
Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

(...)

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²³ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante. d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁴ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Firma
N° de DNI:



ANEXO N° 3²⁵

DECLARACIÓN JURADA

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 005-2025-HNHU-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección no competitivo.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁵ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 005-2025-HNHU-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta en el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consortiado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.

**ANEXO N° 5²⁹
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 005-2025-HNHU-1
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁰, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³¹ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069³², Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de

²⁹ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁰ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³¹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
EQUIPO DE CESION DE USO PARA LA UPSS BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y EMERGENCIA DEL
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069,
Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 005-2025-HNHU-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[CONSIGNAR UNO DE LOS SIGUIENTES CUADROS EN CASO DE MODALIDAD DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS O SUMA ALZADA, RESPECTIVAMENTE:]

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MONTO A PRECIOS UNITARIOS			

OFERTA A SUMA ALZADA:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
MONTO A SUMA ALZADA	

[EN EL SUPUESTO DE ESQUEMA MIXTO COMPUESTO, POR EJEMPLO, DE PRECIOS UNITARIOS Y SUMA ALZADA, SE CONSIGNAN AMBOS CUADROS SEGUIDOS DEL CUADRO QUE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:]

MONTO TOTAL DE LA OFERTA	
---------------------------------	--

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación;

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



Advertencia

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*



ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
NO MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 005-2025-HNHU-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y el artículo 114 de su Reglamento siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*



ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 005-2025-HNHU-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 005-2025-HNHU-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declara bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



Advertencia

El fideicomiso es aplicable en los contratos de bienes y servicios, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO N° 9

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE
SOLICITUDES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE
CORREO ELECTRÓNICO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 005-2025-HNHU-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [**INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO**].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL³³

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 005-2025-HNHU-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



³³ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.



ANEXO N° 11

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
 (APLICABLE A CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS)**

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCION NO COMPETITIVO N° 005-2025-HNHU-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / [CONSIGNAR O/C U O/S, DE SER EL CASO]/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden [CONSIGNAR DE COMPRA O DE SERVICIO, DE SER EL CASO] o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los (CONSIGNAR DIEZ AÑOS EN EL CASO DE BIENES U OCHO AÑOS EN EL CASO DE SERVICIOS) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 - ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE
 BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON EQUIPO DE CESION DE USO



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S, DE SER EL CASO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida. correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.



ANEXO N° 11

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
 (APLICABLE A CONTRATOS DE OBRA)**

Señores
**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 - ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL
 DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON EQUIPO DE CESION DE USO**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁹	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										

³⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE
 BIOQUÍMICA E INMUNOLOGÍA CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 005-2025-HNHU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda



Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con sanción vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 005-2025-HNHU-1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **declaro que tengo los siguientes parientes⁴³, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁴ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴⁵, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁴³ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁴ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴⁵ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30,1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



ANEXO N° 14⁴⁶

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

**(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con
procesos de alimentos en ejecución de sentencia)**

Señores

EVALUADORES

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 005-2025-HNHU-1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR SÓLO DE UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el REDAM, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en



⁴⁶ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO – CONTRATACION DIRECTA N° 5-2025-HNHU-1 -
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA CON
EQUIPO DE CESION DE USO

el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.

- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda



ANEXO N° 15

**ELECCIÓN DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE PREVENCIÓN Y
RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (JPRD)**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 005-2025-HNHU-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el centro de administración de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (JPRD), DE ACUERDO AL LISTADO DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 16

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 005-2025-HNHU-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**



Advertencia

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.

⁴⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁴⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.